



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Palacio de Justicia, Carrera 6 con calle 32, Barrio Miraflores Piso 5.

Email: j09admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular: [3145598129](tel:3145598129)

Quibdó, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

INFORME SECRETARIAL. A la mesa del señor Juez llevó la presente **ACCIÓN CONSTITUCIONAL** bajo radicado **27001333300920250009700** para la vinculación al presente trámite procesal a todos los inscritos para el cargo de fiscal 102 especializado ID N° 22393. Por lo anterior, **SÍRVASE PROVEER.**

GINA PAOLA PANAMEÑO BARBOSA
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 563

RADICADO:	27001333300920250009700
ACCIÓN:	TUTELA
ACCIONANTE:	JAIME TRUJILLO LUNA
ACCIONADO:	COMISION ESPECIAL DE CARRERA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN - FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, en aras de brindar todas las garantías procesales se hace necesario vincular al trámite de la presente acción a las todas las personas inscritas al cargo de fiscal delegado ante jueces penales del circuito de Quibdó especializados ID N° 22393, ya que los mismos pueden resultar afectados con la resulta del proceso de selección FGN 2024

Por consiguiente, el **JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ**; administrando justicia y por autoridad de la Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR al presente trámite constitucional a todas personas inscritas al cargo de fiscal delegado ante jueces penales del circuito de Quibdó especializados ID N° 22393 identificado con el código OPEC - I-102-M-01-(269) de la convocatoria del proceso de selección FGN 2024.

SEGUNDO: Notifíquese por el medio más expedito a las partes y a los vinculados, remítase copia de la acción de tutela y sus anexos para que en el término de un (1) día, posterior a la notificación de la presente providencia, para que rinda informe.

TERCERO: ORDENAR a la UNIVERSIDAD LIBRE, en su calidad de operador del concurso, que en el término de veinticuatro (24) horas, notifique de manera inmediata la presente providencia a todas las personas vinculadas en el numeral primero. Deberá llegar al despacho soporte de dicha comunicación, con la respectiva constancia de entrega.

CUARTO: Se le hace saber a las partes, que todo memorial y actuaciones que se quiera allegar al presente proceso debe ser remitido a través de la plataforma SAMAI – VENTANILLA VIRTUAL: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)
FERNELIX VALENCIA MOSQUERA
JUEZ

CONSTANCIA: La presente providencia fue firmada electrónicamente por el titular del despacho en la plataforma de la Jurisdicción Contencioso Administrativa denominada SAMAI. En consecuencia, se garantiza la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta, de conformidad con el artículo 186 del CPACA.